



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 160

Jueves 20 de Julio de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 260

Precios de patatas

Se recuerda que la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 26 de Enero del corriente año (*Boletín Oficial del Estado* número 27) fija —entre otros— los precios que a continuación se detallan y que son los que corresponde aplicar en esta provincia.

Patata temprana, 0,75 pesetas kilogramo.

Patata de cosecha normal, 0,65 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden para la patata en el campo, arrancada y a granel, no pudiendo los Ayuntamientos cargar impuesto ni arbitrio, bajo ningún concepto de salida ni de tránsito.

Se considera patata temprana la que se recolecta desde el 1 de Julio al 15 de Agosto y normal del 15 de Agosto en adelante.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 14 de Julio de 1944.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

2.052

GOBIERNO CIVIL

El día 10 del actual han sido juramentados por este Gobierno Civil, don Julián Valdés Fernández y don Antonio Ruiz López, que han de prestar servicio en esta provincia como guardas jurados por la Asociación Española de Cazado-

res, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 15 de Julio de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro-Sánchez.

2.065

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Almaraz de la Mota, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Almaraz de la Mota, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 17 de Mayo («*Boletín Oficial*» de la provincia del 31 del mismo mes).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Julio de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.064

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Bobadilla del Campo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran

en todo el término municipal de Bobadilla del Campo, señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes; como zona infecta todo el término municipal de Bobadilla del Campo, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 4 de Julio de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.986

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Dirección general de la Deuda y Clase pasivas las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Macario López Vegas y esposa, Martín Vallelado Negro, Eladia Ramuro Fraile, Dionisia Olivar García, Quirina Capillas Tejero, Lucio García García, Mauricia Martín Cuadrado, Manuel Calvo Rodríguez y María Cruz Pastor Bustos.

Valladolid, 12 de Julio de 1944.—El Delegado de Hacienda, J. Arán.

2.027

Mancomunidad Sanitaria provincial de Valladolid

Aprobado por el pleno de la Junta de Mancomunidad Sanitaria en sesión celebrada el día 13 del actual, el presupuesto adicional del Instituto provincial de Sanidad, estará de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría-Administración del mismo (Delega-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

135

ción de Hacienda), a contar del siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Durante este tiempo podrán presentarse las reclamaciones correspondientes al

referido presupuesto, que serán tramitadas en la forma reglamentaria.

Valladolid, 13 de Julio de 1944.—El Delegado de Hacienda-presidente, J. Arán.
2.051

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE VALLADOLID

PRECIOS DE CEREALES Y LEGUMBRES DE PIENSO

Tarifa de precios de cereales y legumbres de pienso, controlados por este Servicio Nacional del Trigo, que han de regir en la campaña de 1944-45.

PRODUCTOS	PRECIOS POR 100 KILOS			
	COMPRA		VENTA	
	Forzoso	Excedente	Forzoso	Excedente
Garbanzos negros	77,00	87,00	80,00	90,00
Alpiste	120,00	130,00	123,00	133,00
Avena	56,00	66,00	59,00	69,00
Cebada caballar	60,00	70,00	63,00	73,00
Cebada ladilla y tremesina	64,00	74,00	67,00	77,00
Algarrobas	105,00	115,00	Se publicará oportunamente	
Habas pequeñas	125,00	195,00	128,00	198,00
Habas mazaganas	132,00	202,00	135,00	205,00
Veasas	67,00	77,00	70,00	80,00
Yeros	66,00	76,00	69,00	79,00
Salvados	50,00	60,00	53,00	63,00
Residuos de limpia	40,00	50,00	43,00	53,00

Estos precios se entienden para mercancía sana, seca y limpia en almacenes del Servicio en toda la provincia.

Valladolid, 13 de Julio de 1944.—Por el Jefe provincial, J. Espeso.

2.037

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Sección de Recluta

ANUNCIO

Por esta sección y a instancia del mozo Teodoro Noriega Martínez, número 760 del reemplazo de 1945, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Teodoro Noriega Sánchez, y a efectos del artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 6 de Abril de 1943, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo se sirvan comunicarlo a esta Sección de Recluta cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes

SEÑAS PERSONALES

Teodoro Noriega Sánchez, natural de Mucientes (Valladolid), de 55 años de

edad, estatura regular, grueso, ojos castaños, barba redonda, color moreno, y cuyas circunstancias se contraen en la fecha de hace quince años que se ausentó.

Valladolid, 10 de Julio de 1944.—El presidente, N. García Sánchez.

2.048

Fuensaldaña

Aprobado por este Ayuntamiento la habilitación y suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones urgentes y necesarias, dentro del actual presupuesto, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Fuensaldaña, 11 de Julio de 1944.—El alcalde, Bricio Mato.

2.032—911

Tordesillas

Durante los días 27, 28 y 29 del corriente mes de Julio, de diez a catorce y de diecisiete a diecinueve, se verificará

en esta Casa Consistorial, la cobranza voluntaria del repartimiento de utilidades correspondiente al ejercicio de 1943.

Los que deseen evitar los recargos de instrucción acudirán en mencionados días a satisfacer sus cuotas, por referido concepto.

Tordesillas, 14 de Julio de 1944.—El alcalde, José María Castellanos.

2.047—912

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 185 del corriente año, por atropello y muerte de Carmen Pozueta Martínez, de 68 años de edad, soltera, natural de esta ciudad y domiciliada en el Hospital Provincial de esta localidad, hija de Manuel y María, cuyo fallecimiento tuvo lugar a las tres de la tarde del día de hoy en dicho Hospital, a consecuencia de las heridas causadas al ser atropellada en la plaza del Campillo por el automóvil marca «Hudson», matrícula M. 33.097, conducido por Cayo Muñoz Sanz. Y desconociéndose que dicha Carmen Pozueta tenga familiar alguno, se expide el presente edicto a fin de que los que se consideren como tales familiares tengan por ofrecido el procedimiento de causa, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y comparezcan ante este Juzgado dentro del término de tercero día, a los efectos procedentes.

Dado en Valladolid, a 13 de Julio de 1944.—Mariano Gimeno.—El secretario, Fernando P. Montes.

2.053

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITORIA

Leandro Gómez Grasa, hijo de Angel y Epifania, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), y alistado por el cupo de dicha localidad para el reemplazo de 1944, nacido el día 6 de Enero de 1923, contra el que se sigue expediente judicial por falta de incorporación; comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor juez don Constantino Crespo Parejo, del Regimiento de Artillería número 33, de guarnición en Melilla, significándole que, caso de no verificar su presentación, será declarado rebelde.

Melilla, 10 de Julio de 1944.—El capitán juez instructor, Constantino Crespo Parejo.

2.054

Imprenta de la Diputación provincial

suministrada después del día 7 de Octubre de 1943, en las que han cargado el ocho por ciento por demora en el pago; y a informe técnico del señor Letrado provincial, sobre la relación que pueda tener y obligaciones que se deriven entre lo acordado ya en este asunto y el artículo 268 del Estatuto provincial, que hace referencia al 560 del Estatuto municipal, apartados a) y b).

Denegar la petición de don Victoriano Reguero, auxiliar caminero, referente al subsidio familiar de los meses de Enero, Febrero y Marzo del pasado año, por no haberla presentado dentro del plazo.

Aprobar la nómina de estancias causadas por menores naturales de esta provincia en el Tribunal Tutelar de Menores de Huesca durante el mes de Mayo último, importante 12 pesetas; y que se abone con cargo a la partida 332.

Aprobar la nómina de estancias causadas por menores naturales de esta provincia correspondiente al mes de Mayo último, remitida por el Tribunal Tutelar de Menores de Lérida, que importa 15,50 pesetas; y que se abone con cargo a la partida 332.

Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad a cuatro funcionarios provinciales.

Quedar enterada del resumen general de las operaciones por recursos provinciales verificadas en el período de 1 de Enero a 31 de Mayo del presente año.

Quedar enterada del estado general de operaciones realizadas en el Servicio de caminos vecinales en el mes de Mayo último y situación resultante como consecuencia de las mismas.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de Mayo pasado, que importa en debe y haber pesetas 247.041.902,33.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificado en 31 de Mayo último, que importa en debe y haber 214.210.497,07 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y Movimiento de fondos correspondiente al día 20 del actual mes.

Designar Delegado en Vías provinciales al Diputado Gestor don Octaviano Rojo Flores.

Trasladar la sesión ordinaria del día 29 al 28, a la hora de costumbre, teniendo en cuenta la festividad de San Pedro y San Pablo.

Valladolid, 26 de Junio de 1944.—El Secretario accidental, *Virgilio Arces Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

1.956

una instancia de don Fernando Roldán, en la que solicita que se libre la cantidad de 5.000 pesetas como subvención a dicha película.

Que pasen a informe del señor Letrado provincial sobre si es de aplicación a los empleados temporeros el Código del Trabajo, los informes emitidos por el Negociado de Personal, en comunicaciones de los funcionarios don Eufemio Moro, don Jesús Manrique y don Bonifacio Giménez, en las que participan que han tenido que incorporarse al Ejército los dos primeros, y a la Milicia Universitaria, el tercero.

Denegar la petición de próroga de licencia que solicitan dos funcionarios provinciales.

Jubilación de oficio al señor Capellán del Hospital Provincial, don Filiberto Lorenzo de la Fuente, por cumplir los 70 años de edad, pero señalando el 70 por 100 del sueldo de 7.093 pesetas como haber de jubilación, en vez del 68 por 100, teniendo en cuenta que le falta poco más de un mes para tener 25 años de servicio, y que se aplique este criterio en casos análogos.

Participar al señor Director del Conservatorio Elemental de Música y Declamación, contestando a su informe, en el que señala bases para concurso de beca de canto, que lo que desea la Corporación es que examine a la peticionaria de beca señorita Elena Gil, informando del resultado.

Informar sobre los señores que han concursado la plaza de Depositario de fondos de esta Corporación, que el orden de preferencia para la misma es el siguiente: 1.º D. Francisco Martín Alonso Calero, y 2.º D. Francisco Martín Ruiz, teniendo en cuenta, entre otros méritos, que don Francisco Martín Alonso Calero ha sido ya Depositario de esta Diputación, con plena satisfacción de la misma.

Que pase a informe de Intervención una relación de compromisos contraídos, referentes a la construcción y reparación de vías provinciales, con objeto de determinar cuáles pueden considerarse anulados, redactada por el señor Jefe de Vías y Obras provinciales.

Participar a los señores Cura Párroco y Alcalde de Bolaños de Campos, que en el presupuesto no hay consignación para atender a la petición que hacen de 15.000 pesetas para reparación del Rollo y de las campanas de las Iglesias.

Mostrar conformidad con la Comisión de Presupuestos, y, en su virtud, que no es posible conceder cantidad alguna al señor Cura Párroco de Villacreces, para la reconstrucción del Templo Parroquial, por no haber consignación en Presupuesto para esta atención.

Devolver la fianza al recaudador de Contribuciones que fué de la zona de Medina de Rioseco, don Anselmo de la Iglesia Somavilla, previo el depósito en metálico de seis mil trescientas cuarenta y dos pesetas y cuarenta y siete céntimos en Depositaria provincial, para garantizar cuanto concretamente quede a efecto de responsabilidad y globalmente a cuantas responsabilidades y eventualidades relacionadas con su gestión pudieran surgir.

Mostrar conformidad con las propuestas de la Ponencia nombrada integrada por los señores Vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón y los señores Diputados Gestores don Carlos Sanz Alonso y don Eusebio Alonso Pérez-Hickman para la resolución procedente en las obras de construcción de los edificios de la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», y en vista de los informes de los señores Interventor y Secretario accidental, sobre excesos de gastos en referidas obras, y siendo las propuestas en la siguiente forma: 1.ª Procede que por los Arquitectos don Constantino Candiera y don Jesús Ayuso y el Ingeniero don Antonio Bermejo se redacte un nuevo proyecto de los edificios de la Granja-Escuela que recoja todas las innovaciones que se han introducido en el primitivo, haciendo a la vez las modificaciones que la realidad y la experiencia hacen necesarias, para que tales edificaciones puedan cumplir perfectamente los fines a que están destinadas, sobre la base del costo real de las obras en lo ya hecho y de los precios corrientes en esta plaza para lo que falta por construir. 2.ª Que a la vista de este nuevo proyecto, se habilite la fórmula económica para financiar las obras, recabando la aportación proporcional, según el Consorcio de 6 de Agosto de 1942, celebrado entre la Corporación y el Instituto Nacional de Colonización, y, mediante los trámites legales, se saquen a subasta. 3.ª Por consecuencia de las anteriores propuestas, y teniendo en cuenta además que el señor don Abel Calvo, mandatario de la Corporación, para la construcción de los edificios de la Granja-Escuela, no ha cumplido las condiciones del encargo que se le confirió y ha llevado con gran lentitud las obras, por aplicación de la base 7.ª de las referidas condiciones, procede que se rescinda el convenio con referido don Abel Calvo, notificándole a este efecto con el plazo de un mes, a cuyo término habrá de liquidarse, con intervención de los Directores, la obra realizada por dicho señor.

Que por la Sección de Recursos provinciales se formule el correspondiente proyecto de Ordenanza para percibir el importe de las estancias de los acogidos en Centros benéficos de esta Diputación o subvencionados por ella, de las Diputaciones de donde son naturales o vecinos, y que están obligadas al sostenimiento de los mismos.

Devolver a don Anselmo de la Iglesia y a don Arturo Salinas, las fianzas que constituyeron para responder de su gestión como recaudadores del impuesto de Cédulas personales en la única zona de Medina de Ríoseco y en la primera zona de la capital, respectivamente, por estar aprobada la gestión de los mismos, relativa al año 1942.

Desestimar la reclamación presentada por el contribuyente del arbitrio sobre la uva, correspondiente al año 1942, don Juan Galván Garrido, vecino de Ríoseco, por haberla presentado fuera de plazo.

Mostrar conformidad con el Comité de Contribuciones en un escrito del señor Presidente del mismo sobre el expediente de responsabilidad

por perjuicio de valores y certificaciones, correspondientes a los ejercicios de 1934 y anteriores; manifestando en dicho escrito que el Comité de Contribuciones, en sesión del día 17 de los corrientes, acordó, entre otros extremos, proponer a la Comisión Gestora que acuerde constituir en la Caja General de Depósitos, uno por la cantidad de 3.782,93 pesetas como 50 por 100 de la responsabilidad por valores contributivos, correspondientes al Palacio provincial hasta el año 1934, inclusive.

Aprobar por unanimidad las siguientes propuestas de la Comisión de Presupuestos: referente a la operación para recoger legalmente la cantidad librada a favor de esta Diputación por el Excmo. señor Ministro de Trabajo, en cuantía de un millón cuatrocientas setenta mil pesetas, destinada a fines provinciales, que quede pendiente de la resolución que se adopte después de las gestiones que ha de realizar la Presidencia cerca de dicho señor Ministro; relativo al cumplimiento del acuerdo de 7 de Enero del actual año, sobre incremento de la cuantía a percibir del Estado por la participación en rústica, no se propone complementar o habilitar partida destinada a enseñanzas agrícolas y servicios a la Agricultura a través de la Granja «José Antonio» como se dice en dicho acuerdo, ya que lo primero que es preciso tener presente para cumplimentarlo es contar con una efectividad de percepción estatal que hasta la fecha no se ha producido; sobre propuesta de transferencia, previa autorización del señor Ingeniero jefe de Obras Públicas, para realizar más obra en reparación de vías provinciales con fondos procedentes de la operación concertada con el Banco de Crédito Local, pedir autorización al señor Ingeniero jefe de Obras Públicas para incluir más obras de las aprobadas y solicitar del mismo autorización para transferir de las cantidades ya aprobadas, en dos sentidos: a las que acusan insuficiencia de consignación y a las que se proponen nuevas, reflejado en esta propuesta en un estado que adjunta; referente a la propuesta de concierto con entidades bancarias y similares, de una operación de Tesorería que salde el desnivel momentáneo que se produce entre la velocidad de los gastos y la poca regularidad de los ingresos, que se envíe a las Entidades de crédito de Valladolid comunicación, solicitando condiciones para concertar un crédito de hasta un millón doscientas mil pesetas, y que el plazo sea de los días precisos para que la Comisión conozca, en la primera sesión, de las ofertas y pueda rápidamente comenzarse el pago de suministros; y, finalmente, que se habiliten y se suplen por transferencia las partidas del Presupuesto que indica, por un total de ochenta y seis mil seiscientas sesenta pesetas y setenta y cuatro céntimos; habiendo intervenido en la adopción de este acuerdo cinco señores Diputados Gestores, de los siete que forman la Corporación, reuniéndose, por tanto, el número legal suficiente.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Interventor, y, en su virtud, que pasen a la Comisión de Presupuestos las facturas de harina